

Doctor
Gustavo Jalkh
PRESIDENTE DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA

Economista
Andrea Bravo Mogro
DIRECTORA GENERAL DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA

Arquitecto
Javier Ponce Valverde
DIRECTOR DEL PROYECTO COMPLEJOS JUDICIALES NORTE Y SUR
Presente.-

De mi consideración,

Una vez realizada la exposición de los proyectos del Complejos Judiciales Norte y Sur, por parte del Consejo de la Judicatura ante la MESA TÉCNICA DE PROYECTOS URBANOS ARQUITECTÓNICOS ESPECIALES, el día miércoles 03 de septiembre de 2014, adjunto los respectivos **INFORMES DE VIABILIDAD DE LOS PROYECTOS URBANO ARQUITECTÓNICOS ESPECIALES COMPLEJO JUDICIAL NORTE Y COMPLEJO JUDICIAL SUR**, y el expediente correspondiente de cada proyecto.

Atentamente:



Arq. Alberto Rosero
SECRETARIO DE TERRITORIO, HÁBITAT Y VIVIENDA
PRESIDENTE DE LA MESA TÉCNICA PUAE

C.c. Arq. José Ordoñez
Secretario de Planificación

Dr. José Luis Guevara
Secretario de Coordinación Territorial y Participación

Ing. Jean Pol Armijos
Secretario de Movilidad

Dra. Verónica Arias
Secretaria de Ambiente

Lic. Juan Carlos Holguín
Secretario de Desarrollo Productivo y Competitividad

Arq. Sebastián Ordoñez
Asesor Alcaldía Metropolitana

Ing. Alejandro Larrea
Gerente Unidad de Espacio Público – EPMMOP

| | NOMBRE | CARGO | FECHA | FIRMA/SUMILLA |
|----------------|-----------------------|--------------------------|------------|---------------|
| Elaborado por: | Arq. Irene Vinuesa T. | Funcionaria Técnica | 22-09-2014 | |
| Revisado por: | Arq. Jacobo Herdoiza | Director de Planeamiento | 22-09-2014 | |

INFORME DE VIABILIDAD DEL PROYECTO URBANO ARQUITECTÓNICO ESPECIAL COMPLEJO JUDICIAL NORTE

1.- Identificación:

El Complejo Judicial Norte se ubica en la Av. Amazonas entre las calles Villalengua y Pereira; el terreno donde se desarrolla el proyecto es propiedad del Consejo de la Judicatura, su número de predio es el 131351, y su clave catastral es 11305-16-01, posee una superficie de 8.390,00 m².

El objetivo del proyecto es la creación y concentración de instalaciones operativas y funcionales para la Función Judicial del norte de la ciudad.

2.- Antecedentes:

1. La solicitud de aprobación del proyecto especial ingresó a la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda mediante Ticket#2014-093152, en fecha 29 de Julio de 2014, solicitando su tratamiento como Proyecto Urbano Arquitectónico Especial.
2. El miércoles 03 de septiembre de 2014, se realizó la exposición de este proyecto por parte de los promotores públicos ante la MESA TÉCNICA DE PUAE.
3. El día miércoles 17 de septiembre de 2014, reunida la MESA TÉCNICA DE PUAE, según lo establecido en la Resolución STHV-RT No.008 del 27 de Diciembre de 2013, se realizó la sesión de deliberación sobre la viabilidad del proyecto Complejo Judicial Sur.

3.- Resolución de la Mesa Técnica:

La Mesa Técnica PUAE resuelve declarar **VIABLE** al proyecto urbano arquitectónico especial denominado "Complejo Judicial Norte", con las siguientes observaciones y requerimientos:

3.1 Observaciones:

3.1.1. De la implantación de la edificación:

- Se replanteará la implantación de la edificación con la finalidad de que sus espacios públicos circundantes establezcan una adecuada y cómoda integración tanto con los espacios públicos situados al norte (Banco Pichincha) como al nor-orienté (Edificio Diners y Administración Zonal Eugenio Espejo). Para el efecto el espacio público hacia el costado norte del predio guardará alineación con el vértice sur occidental de la plazoleta de la Administración Zonal Eugenio Espejo. Esto en complemento a la propuesta de integración con el predio del IAEN y la futura Plataforma Gubernamental Financiera.
- El volumen del patio de maniobras en la esquina de las calles Drom y Pereira deberá integrarse adecuadamente al espacio público (aceras) asegurando la continuidad visual y la fluidez de la circulación peatonal y evitando cortes visuales o ángulos salientes de muros o cerramientos.
- El tratamiento de la fachada sur, hacia la plazoleta, será concordante con la jerarquía de este espacio público, para lo cual su tratamiento reflejará el de una fachada principal.
- Se garantizará un tratamiento de continuidad visual y de mayor transparencia entre los comercios, el ingreso principal y los espacios públicos (plazoleta sur y bulevar sobre la Av. Amazonas) con la finalidad de integrar dichos espacios con las funciones comerciales de la planta baja del edificio.

3.1.2 Sobre el mantenimiento del espacio público.

- Los espacios públicos generados por el proyecto deberán ser mantenidos por el Consejo de la Judicatura garantizando su adecuado uso y conservación.

- El Consejo de la Judicatura presentará al Municipio del Distrito Metropolitano de Quito un modelo de gestión para el funcionamiento de los locales comerciales que se implantarán hacia el espacio público.
- De igual forma, presentará el modelo de operación de los estacionamientos con destino público.
- Hacia la calle Jorge Drom, el gestor del proyecto desarrollará una propuesta de recuperación del espacio público que garantice condiciones de seguridad (iluminación) y movilidad peatonal y su integración con el mercado Lñaquito.

3.2. Requerimientos:

Adicionalmente a lo establecido en la Resolución STHV-008 del 27 de Diciembre de 2013, se deberá complementar el expediente con:

- Inventario de los 17 edificios ocupados por la Función Judicial, dentro del Distrito Metropolitano de Quito, y la propuesta de uso a la que van a ser destinadas las edificaciones de propiedad del Consejo de la Judicatura, posterior a la construcción de los Complejos Judiciales Norte y Sur.
- Plan de disposición de escombros.
- Plan contra incendios.

4.- Procedimiento:

El promotor tendrá un plazo de 60 días a partir de la recepción del presente informe para presentar el expediente del proyecto acogiendo las observaciones y requisitos aquí contenidos, así como los requisitos establecidos en la Resolución STHV-RT No.008 del 27 de Diciembre de 2013.

Atentamente;



Arq. Alberto Rosero
SECRETARIO DE TERRITORIO, HÁBITAT Y VIVIENDA
PRESIDENTE DE LA MESA TÉCNICA PUAE

| | | | |
|-----------------------|----------------------|--------------------|------------|
| Realizado por: | Arq. Pablo Macanchi | Técnico STHV/DMPPS | 22/09/2014 |
| Revisado por: | Arq. Jacobo Herdoíza | Director DMPPS | 22/09/2014 |



CRITERIO TÉCNICO RESPECTO DE LOS PROYECTOS URBANÍSTICOS ARQUITECTÓNICOS ESPECIALES (PUAES)

Secretaría de Movilidad
21.10.2014

Antecedentes

Mediante Mesas de Trabajo realizadas en la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda (STHV), con la participación conjunta de los representantes de las Secretarías de Territorio, Planificación, Medio Ambiente, Desarrollo Productivo, Movilidad y Administraciones Zonales, quienes conforman el Grupo Consultivo de los PUAES, se recibió al promotor del proyecto Complejo de la Judicatura Norte, de cuya presentación efectuada sobre las características físicas y funcionales de carácter general sobre el mencionado proyecto, se generó el siguiente informe enfocado en determinar la viabilidad o no del mismo desde el ámbito de la movilidad.

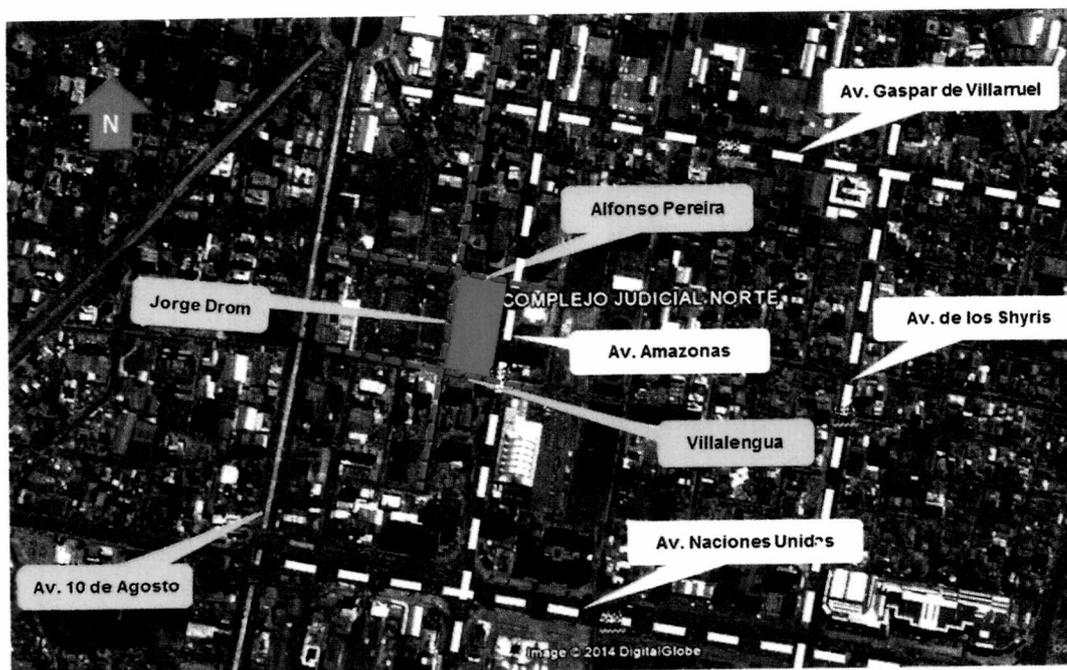
COMPLEJO DE LA JUDICATURA NORTE

Ubicación

El proyecto se encuentra ubicado en la parroquia urbana de Iñaquito, en un predio que tiene sus frentes hacia la Av. Amazonas, calles Jorge Drom, Alfonso Pereira y Villalengua. Ver figura N°1.

FIGURA No.1

Ubicación del Proyecto Complejo de la Judicatura Norte



Características generales del proyecto

De acuerdo con la ficha técnica entregada por la STHV y la presentación realizada por los promotores del proyecto, se trata de un equipamiento orientado a la gestión judicial, el cual tiene previsto disponer de 449 plazas de estacionamiento, de las cuales 250 estarán destinadas al público en general y 199 a funcionarios.

El ingreso y salida vehicular del estacionamiento subterráneo se lo plantea efectuarlo por las calles Pereira y Villalengua respectivamente, vías de menor jerarquía respecto de la Av. Amazonas.

Análisis desde el ámbito de la movilidad

El proyecto se encuentra ubicado en un sector de alta atracción de viajes por la presencia intensa de actividades de gestión administrativa, financiera y comercial, lo que genera en la actualidad una intensa demanda de circulación de tráfico. Estas condiciones se intensificarán en mayor grado con la presencia de otros proyectos de gestión pública de alto impacto, como es la Plataforma Gubernamental Financiera, la cual se ubicará diagonalmente al presente proyecto, situación que repercutirá en la circulación vehicular y peatonal de las vías del sector.

A fin de que el proyecto pueda mitigar los impactos de tráfico que pudieran generarse por su presencia, se formulan las siguientes recomendaciones técnicas que deben considerarse al momento de realizar el Estudio de Impactos de Tráfico, el cual debe incidir en el diseño final del proyecto arquitectónico:

- El análisis de los impactos de tráfico debe abarcar el sistema vial del sector inmediato, en el que se tome en cuenta al menos las asignaciones de flujos vehiculares de los nuevos proyectos que están en desarrollo en ese mismo sector, (Plataforma Gubernamental Financiera), así como también la función que desempeña la Av. Amazonas como vía colectora principal del sector por la que circulan altos volúmenes vehiculares. Adicionalmente es conveniente considerar que en el área circundante a este proyecto se están desarrollando otros de carácter público y privado que también tendrán impactos significativos en el tráfico.
- Es necesario que para el efecto se realicen micro-simulaciones de tráfico con software especializado para determinar los impactos y proponer medidas que sirvan para mitigar dichos impactos, principalmente en lo que respecta al tratamiento de la capacidad de las intersecciones aledañas al proyecto.
- Adicionalmente es necesario que se considere que la Secretaría de Movilidad se encuentra desarrollando un estudio de gestión de tráfico en el sector donde se encuentra ubicado el proyecto analizado en este informe, por lo cual debe preverse la posibilidad de que las calles Pereira y Villalengua pudieran cambiar de sentido de circulación, por lo que el ingreso y salida vehicular planteados en este proyecto deberán permitir la posibilidad de que puedan funcionar de manera opuesta, por ejemplo que la rampa de entrada pudiera ser de salida y viceversa.
- Se deberá determinar la Generación de tráfico que producirían las diferentes actividades asociadas al proyecto, tanto de los funcionarios como de los ciudadanos que acudirían a realizar gestiones.
- Proveer de los espacios necesarios al interior del predio para embarque y desembarque de pasajeros (estacionamiento de corta duración) de buses de transporte público, taxis, vehículos particulares, vehículos que trasladan a per

sonas privadas de la libertad, etc., de tal forma que no disminuyan la capacidad vial existente y no afecten a la circulación vehicular.

- Se debe proponer una solución concreta para el estacionamiento y embarque/desembarque de los usuarios del transporte institucional.

Conclusiones y Recomendaciones

De acuerdo con lo anteriormente expuesto y a las condiciones referidas a la capacidad de los estacionamientos tanto para funcionarios como para el público, así como la ubicación de los ingresos y salida de vehículos del proyecto dispuestos hacia calles secundarias, se considera que el proyecto **es viable** para continuar con el desarrollo del mismo, en tanto en cuanto se acoja las observaciones indicadas en el presente informe, las cuales deben detallarse técnicamente en el Estudio de Impacto de Tráfico y Propuesta de Medidas de Mitigación que debe ser probado por esta Secretaría.



*Elaborado por: Martha Proaño Herrera
Revisado por: Marcelo Narváez Padilla
Para: Ing. Jean Pol Armijos L.*

INFORME TÉCNICO

EVALUACIÓN DE PROYECTOS URBANOS ARQUITETONICO

COMPLEJO JUDICIAL NORTE

1. ANTECEDENTES

El Presidente de la Judicatura tiene como interés la construcción de un proyecto urbanístico en la parroquia urbana de Lñaquito, próxima a la plataforma financiera. El proyecto tiene como objetivo la creación de un edificio para operación judicial en la ciudad, concentrando: Juzgados, Cortes Provinciales y la Corte Nacional.

El área total del proyecto prevé un área útil de 12.568 m² caracterizado por la construcción de una zona urbanística que incluye una zona oficinas de funcionarios judiciales (548 funcionarios), salas de audiencias (43; salas de tribunal (20) y áreas verdes .

Como elemento adicional el proponente plantea que el proyecto no intercepta con bosque protector por lo que el ente regulador sería la Secretaría de Ambiente.

2. CRITERIOS DE EVALUACIÓN

- a. **Factibilidad de servicios** Considera la obtención certificaciones provisión de agua potable, alcantarillado, saneamiento, residuos sólidos urbanos, energía eléctrica, telecomunicaciones, transporte.
- b. **Impactos Ambientales:** impactos relacionados a la contaminación del agua, aire, suelo y ecosistemas. Para el caso de proyectos que generen residuos especiales o peligrosos (Hospitales), se deberá especificar como realizarán la disposición final de los residuos que generan.
- c. **Construcción sustentable:** Comprende la utilización de energía eléctrica alternativa (solar, eólica, hidroeléctrica), tratamiento de aguas servidas y reutilización de las mismas, recuperación de agua lluvia y separación de residuos, recuperación y reciclaje y disposición de desechos orgánicos. Reutilización y reciclaje de materiales de construcción y papel.
- d. **Certificado de intersección con Áreas Protegidas, Áreas de Intervención Especial y Recuperación, Bosques Protectores y Quebradas:** Comprende la obtención de un informe en la Secretaría de Ambiente en el cual se plasme de manera cartográfica la ubicación geográfica del proyecto y su relación con las áreas protegidas, bosques protectores y quebradas, así mismo de intersecar con áreas del PANE, deberá obtener el debido informe de la autoridad ambiental nacional (MAE).
- e. **Sensibilidad y vulnerabilidad de ecosistemas:** considera el grado de afectación a la conectividad entre ecosistemas, el nivel de aislamiento del ecosistema frente al desarrollo urbano y el grado de peligro existente por su endemismo y/o peligro de extinción
- f. **Afectación a la red verde urbana, al porcentaje de área verde:** El proponente del proyecto deberá especificar claramente el porcentaje de área verde que está afectando con su intervención y como y donde serán restituidas la afectación, además en conjuntos residenciales más allá del cumplimiento de la

recomendación de la OMS deberán especificar el valor agregado del porcentaje del aporte.

- g. **Huella de carbono:** El proponente deberá calcular su huella de carbono (emisiones CO₂) y definir posibles opciones de medidas de reducción de carbono y de carbono neutralidad.
- h. **Concesión de material de construcción:** El proponente deberá definir el sitio de donde extraerá el material de construcción.
- i. **Disposición de residuos de construcción (escombros):** El proponente deberá especificar el volumen de escombros que deberá C
- j. **Definir en la integridad del proyecto mecanismos de compensación:** Especificar de manera detallada los beneficios de compensación en favor del ambiente, áreas de conservación, recuperación de quebradas, apropiación en la recuperación y mantenimientos de espacios urbanos, entre otros.
- k. **Contribuciones urbanas del proyecto:** valor agregado del diseño, incremento de áreas verdes y de espacios públicos, mejoramiento de la red de equipamientos y servicios, innovación ambiental, protección y/o recuperación de quebradas, bosques nativos y exóticos, entre otros aspectos.

3. EVALUACIÓN

- ✓ Impactos Ambientales: No contempla estudios de impactos relacionados a la contaminación del agua, aire, suelo y ecosistemas.
- ✓ Construcción sustentable: El área a ser edificada no incluye la utilización de tratamiento de aguas servidas, reutilización, si presenta una propuesta sobre reciclaje de materiales de papel.
- ✓ Certificado de intersección con Áreas Protegidas, Áreas de Intervención Especial y Recuperación, Bosques Protectores y Quebradas: La ubicación geográfica del proyecto no afecta a las áreas del Sistema Distrital de Áreas Protegidas y Corredores Ecológicos, bosques protectores y quebradas, así mismo no interseca con áreas del PANE.
- ✓ Sensibilidad y vulnerabilidad de ecosistemas: No existe una afectación a la conectividad entre ecosistemas, el proyecto promueve la conectividad de áreas verdes urbanas.
- ✓ Afectación a la red verde urbana, al porcentaje de área verde: El proyecto especifica claramente el porcentaje de área verde que aporta.
- ✓ Factibilidad de servicios: El proyecto incluye la factibilidad de los servicios básicos de alcantarillado, agua potable y recolección de basura,, sin embargo se sugiere se calcule la generación de residuos.
- ✓ Huella de carbono: No se especifica, el proponente deberá calcular la huella de carbono para la construcción (emisiones CO₂), y definir las posibles opciones de medidas de reducción de carbono y de carbono neutro.
- ✓ Concesión de material de construcción: No se especifica, el proponente deberá definir el sitio de donde extraerá el material de construcción.
- ✓ Disposición de residuos de construcción (escombros): No se especifica, el volumen de

escombros que deberá disponer y cuál sería la escombrera.

4. Calificación

Conforme a los criterios de evaluación descritos en el presente y en la ficha adjunta el proyecto califica con 19 nuevo puntos a favor y 15 en contra.

5. Conclusiones

El proyecto es viable con observaciones, el proponente deberá levantar y desarrollar las observaciones aquí presentadas. Una vez obtenida la viabilidad del proyecto deberá iniciar el proceso regulatorio para la obtención de la Ficha ambiental previo a la construcción de la obra.



Dra. Verónica Arias
Secretaria de Ambiente

POL/LL/NN
22/09/2014

Nombre del PUAE: Complejo Judicial Norte

A. Impactos ambientales

| | PARAMETRO | CARACTERISTICA | IMPACTO | CALIFICACION |
|---|---------------------------------------|----------------|---------|--------------|
| 1 | Contaminación de agua | No contempla | - | + |
| 2 | Contaminación de suelo | No contempla | - | + |
| 3 | Contaminación de aire | No contempla | - | + |
| 4 | Contaminación por residuos peligrosos | No aplica | - | + |

B. Construcción sustentable

| | PARAMETRO | CARACTERISTICA | IMPACTO | CALIFICACION |
|---|---|--|-----------------------------------|--------------|
| 5 | Diseño arquitectónico y certificaciones | El área a ser edificada contiene un diseño adecuado para implantación del proyecto para áreas verdes | Amplia área verde | + |
| 6 | Energía eléctrica alternativa | No contempla | No hay valor agregado al proyecto | - |
| 7 | Tratamiento de agua servidas | El área de edificios no contempla el tratamiento de agua servidas | No hay valor agregado al proyecto | - |
| 8 | Recuperación de aguas lluvias | No contempla | No hay valor agregado al proyecto | - |
| 9 | Separación de residuos | El área de construcción No contempla la generación de espacios para la separación de residuos y reciclaje de papel | No hay valor agregado al proyecto | + |

C. Certificación de intersección PANE, ACUS, AIER

| | PARAMETRO | CARACTERISTICA | IMPACTO | CALIFICACION |
|----|---|--|---------|--------------|
| 10 | Protección de quebradas | No colinda con Quebradas | | + |
| 11 | Área de Conservación y Uso Sustentable (ACUS) ó Área de Intervención Espacial y Recuperación (AIER) | No Forma parte de una AIER ni ACUS | | + |
| 12 | Bosques Protectores | No forma parte del Bosques Protectores | | + |

D. Sensibilidad y vulnerabilidad del ecosistema a ser alterado

| | PARAMETRO | CARACTERISTICA | IMPACTO | CALIFICACION |
|----|--------------------------------|----------------|---------|--------------|
| 13 | Cobertura vegetal | No aplica | | - |
| 14 | Conectividad entre ecosistemas | No aplica | | - |
| 15 | Aislamiento del ecosistema | No aplica | | - |
| 16 | Endemismo | No aplica | | - |

E. Factibilidad de servicios

| | PARAMETRO | CARACTERISTICA | IMPACTO | CALIFICACION |
|----|-------------------|----------------|------------------------------|--------------|
| 17 | Energía eléctrica | Si contempla | Si es factible este servicio | + |
| 18 | Agua Potable | Si contempla | Si es factible este servicio | + |
| 19 | Saneamiento | Si contempla | Si es factible este servicio | + |
| 20 | Recolección | Si contempla | Si es factible este servicio | + |
| 21 | Transporte | Si contempla | Si es factible este servicio | + |

F. Huella de Carbono

| | PARAMETRO | CARACTERISTICA | IMPACTO | CALIFICACION |
|----|--|----------------|---------|--------------|
| 22 | Cálculo de emisiones CO ₂ (ton eq/año) | No contempla | | - |
| 23 | Mecanismos para la reducción de emisiones de CO ₂ | No contempla | | - |

D. Concesión y disposición de materiales de construcción (cantera y escombreras).

| | PARAMETRO | CARACTERISTICA | IMPACTO | CALIFICACION |
|----|---|----------------|---------|--------------|
| 24 | Provisión de materiales de construcción | No contempla | | - |
| 25 | Disposición de materiales de construcción | No contempla | | + |
| 26 | Cálculo de Cortes y Rellenos | No contempla | na | + |

G. Afectación a la red Verde Urbana, porcentaje de área verde

| | PARAMETRO | CARACTERISTICA | IMPACTO | CALIFICACION |
|----|---------------------|----------------|---------------------------------|--------------|
| 27 | Red verde Ecológica | Si contempla | Conectividad en la Urbanización | + |

| | | | | | |
|----|---------------------------|---|---------------------------------|---|--|
| 28 | Restitución de área verde | El proyecto contempla una red de conectividad de área verde | Conectividad en la Urbanización | + | |
|----|---------------------------|---|---------------------------------|---|--|

H. Mecanismos de Compensación

| | PARAMETRO | CARACTERISTICA | IMPACTO | CALIFICACION | |
|----|--|----------------|---|--------------|--|
| 29 | Beneficios a favor del ambiente | No contempla | | - | |
| 30 | Recuperación de quebradas | No aplica | | - | |
| 31 | Apropiación de espacios verdes urbanos | Si contempla | Amplia área verde junto a los edificios | + | |

I. Riesgos

| | PARAMETRO | CARACTERISTICA | IMPACTO | CALIFICACION | |
|----|-----------------------------|----------------|---------|--------------|--|
| 32 | Incendio Forestales | No aplica | | - | |
| 33 | Movimientos en masa | No aplica | | - | |
| 34 | Vulnerabilidad ecosistémica | No aplica | | - | |

G. Síntesis

| | | | | |
|--|----------|--|-----|--------------------------------|
| Concuerda con la Planeación ambiental | PUNTOS + | | 19 | <i>Criterios de viabilidad</i> |
| No concuerda con la Planeación ambiental | PUNTOS - | | -15 | |
| | TOTAL | | 1 | Viable con condición |

SUMILLA

| | | | |
|----------------|---------------------|----------------|--------------------|
| Realizado por: | Ing. Nixon Narváez | Técnico POL | |
| Revisado por | Ing. Liliana Lugo | Director DMPPA | <i>[Signature]</i> |
| Aprobado por: | Dra. Verónica Arias | Secretaría SA | |